



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 5 de junio de 2013.

Número 68

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3329.- Expediente Número 00428/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3448.- Expediente Número 00158/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	14
EDICTO 3330.- Expediente Número 00694/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3449.- Expediente Número 00158/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	15
EDICTO 3331.- Expediente Número 01105/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3450.- Expediente Número 0077/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 3332.- Expediente Número 1127/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3451.- Expediente Número 1621/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 3386.- Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3452.- Expediente Número 0071/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3394.- Expediente Número 01178/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3581.- Expediente Número 1017/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	17
EDICTO 3395.- Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3463.- Expediente Número 01061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3433.- Expediente Número 00094/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3464.- Expediente Número 00108/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3434.- Expediente Número 722/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3465.- Expediente Número 00077/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3435.- Expediente Número 0686/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 3466.- Expediente Número 01584/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3436.- Expediente Número 100/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 3467.- Expediente Número 00504/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3437.- Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3468.- Expediente Número 00332/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3438.- Expediente Número 00546/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta de Inmueble.	7	EDICTO 3469.- Expediente Número 00368/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3439.- Expediente Número 00775/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3470.- Expediente Número 00366/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3440.- Expediente Número 176/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3471.- Expediente Número 00542/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3441.- Expediente Número 374/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3472.- Expediente Número 00189/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3442.- Expediente Número 0725/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3473.- Expediente Número 214/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 3443.- Expediente Número 00535/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3474.- Expediente Número 01031/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3444.- Expediente Número 00951/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 3475.- Expediente Número 00509/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3445.- Expediente Número 492/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 3476.- Expediente Número 01324/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3446.- Expediente Número 230/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 3477.- Expediente Número 00484/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3447.- Expediente Número 00800/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3478.- Expediente Número 00372/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3510.- Expediente Número 579/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3479.- Expediente Número 611/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3511.- Expediente Número 00439/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3480.- Expediente Número 00084/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3512.- Expediente Número 01036/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3481.- Expediente Número: 456/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3513.- Expediente Número 02148/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3482.- Expediente Número 299/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 3514.- Expediente Número 00350/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3483.- Expediente Número 00568/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3515.- Expediente Número 01405/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3484.- Expediente Número 269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3516.- Expediente Número 00908/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3485.- Expediente Número 190//2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3517.- Expediente Número 01021/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 3486.- Convocatoria de Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V.	22	EDICTO 3518.- Expediente 679/2011 relativo al Juicio Hipotecario.28	29
EDICTO 3487.- Expediente Número 00426/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3519.- Expediente Número 00115/2008, relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 3488.- Expediente Número 00471/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3489.- Expediente Número 00464/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3490.- Expediente Número 0479/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3491.- Expediente Número 316/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3492.- Expediente Número 278/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3493.- Expediente Número 280/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3494.- Expediente Número 00494/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3495.- Expediente Número 465/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3496.- Expediente Número 00341/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3497.- Expediente Número 00373/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3498.- Expediente Número 00442/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3499.- Expediente Número 00446/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3500.- Expediente Número 00560/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3501.- Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3502.- Expediente Número 00575/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3503.- Expediente Número 169/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3504.- Expediente Número 00492/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3505.- Expediente Número 00554/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3506.- Expediente Número 356/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 3507.- Expediente Número 01411/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3508.- Expediente Número 279/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3509.- Expediente Número 699/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del año actual, dictado en el Expediente Número 00428/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUVENTINO ZAVALA ARMENDÁRIZ Y ANA LUISA CASTILLO ALDAPE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien siguiente bien inmueble consistente en:

"Predio urbano con las construcciones en el existentes, con una superficie de 104.55 m2, ubicado en la calle Abasolo, número 502, manzana 13, lote 309, de la colonia Linares de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 6.15 mts, con lote número 382; AL SUR.- en 6.15 mts, con calle Abasolo; AL ESTE.- en 17.00 mts, con lote número 308; y AL OESTE.- en 17.00 mts, con lote número 310; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 78896, Libro 1578, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 12 de septiembre de 1995, Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 39264, Libro 786, de fecha 12 de septiembre de 1995, en el municipio Mante, Tamaulipas."

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, e precio base la cantidad de: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 08 de mayo de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3329.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00694/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GABRIELA IRACHETA RUBIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín, número 902, lote 3, manzana 3, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137599, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3330.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01105/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LEONOR EMMA GARCÍA CASTELLANOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Francisco de Goya, número 758, lote 17, manzana 169 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 139584, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron

en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3331.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1127/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. NEYRA ANGÉLICA VILLA MELO, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT en contra de ESMERALDA PATRICIA GUAJARDO PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Tecnológica de Matamoros, número 81, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 18 de la manzana 18, con superficie de terreno de 85.20 m2, con una superficie de construcción de 34.10 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Universidad Tecnológica de Matamoros, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 35, AL ESTE, en 14.20 mts con lote número 19, AL OESTE, en 14.20 mts con lote número 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6325, Legajo 3-127, de fecha tres de agosto de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87794 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3332.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (07) siete de mayo del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Suarez Monsiváis, endosatario en procuración de los LICENCIADO ANTONIO RAMOS ZUÑIGA Y C. MARÍA EVA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 13782 municipio Tampico, tipo inmueble terreno urbano, solar número 1, manzana 7, colonia Aurora, superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con el solar número 2, AL SUR 30.00 metros, con terrenos de la colonia Martock, AL ESTE 15.00 metros, con el solar número 6 de la misma manzana 7, y AL OESTE 15.00 metros, con calle Monterrey, propiedad de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA DE HERNÁNDEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 13 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3386.- Mayo 30, Junio 5 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de trece del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01178/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUDIVINA VILLARREAL GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 34 (treinta y cuatro) de la calle Eje San Pedro, con número oficial 450 (cuatrocientos cincuenta) de la manzana 11 (once) del Fraccionamiento San Pedro, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 35.35 m2 (treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 5; AL SUR en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con Eje San Pedro; AL ORIENTE en 17.00 (diecisiete metros

lineales) con lote 33; AL PONIENTE en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 35.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3394.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año 2013, dictado dentro del Expediente Número 620/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSEFINA HERNÁNDEZ EVANGELISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda los Sauces, número 134, lote 2, manzana 55, Fraccionamiento Hacienda as Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de terreno 98.45 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 16.44 metros con lote 1; AL SUR en 16.38 m con lote 03; AL ESTE en 6.00 m con calle Circuito Hacienda los Sauces; y AL OESTE en 6.00 m con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado como Finca Número 106173 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JOSEFINA HERNÁNDEZ EVANGELISTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3395.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H, Matamoros, Tam.

C. JUAN ESPINOSA ACOSTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00094/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSA MARÍA GARCÍA ÁVILA en contra de JUAN ESPINOSA ACOSTA, por las causales previstas en la fracciones VII y XI del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinte de enero de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3433.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ARIEL TORRES GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de abril de 2013, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 722/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ABOGADO JESÚS MANUEL VARGAS GARCÍA, con el carácter de endosatario en procuración de MARIO ALEJANDRO REYES ESPINOZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal.

b).- El pago de un interés global a razón de una tasa de 10.00% (diez por ciento) mensual, conforme fué pactado en el documento base de la acción, en los términos y condiciones que en el mismo se precisan, cuya tasa de interés se aplicará durante cada periodo de intereses.

c).- El pago de los gastos y las costas que originan este negocio hasta su total liquidación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que, las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3434.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. HÉCTOR ALAMILLA GONZÁLEZ

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de abril del año dos mil trece, dictado en el Expediente 0686/2011, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por FRANCISCO MORA PADILLA, en contra de HÉCTOR ALAMILLA GONZÁLEZ y OLIVIA ROCIO ALAMILLA GONZÁLEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada HÉCTOR ALAMILLA GONZÁLEZ, de acuerdo al auto de fecha (28) veintiocho de junio del año dos mil once:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de junio del año dos mil once.- Téngase por presentado al C. FRANCISCO MORA PADILLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil Rescisión de Contrato de Arrendamiento al C. HÉCTOR ALAMILLA GONZÁLEZ, con domicilio en calle Álvaro Obregón número 117 B, Zona Centro en ciudad Madero, Tamaulipas, en su carácter de arrendatario y OLIVIA ROCIO ALAMILLA GONZÁLEZ con domicilio en calle Allende número 303, Altos Norte, Zona Centro en ciudad Madero, Tamaulipas, en su carácter de fiador, de quienes reclama las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d) y e), de su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invocan.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento

aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene designado como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que menciona en el primer párrafo de su escrito; respecto a la designación de la, Licenciada Norma Delia Torres Román como su abogado patrono, se le dice que previo deberá comparecer a aceptar el cargo conferido ante la presencia judicial, en día y hora hábil para tal efecto.- Se tiene por autorizados a fin de que tengan acceso al expediente a los profesionistas que indica en el primer párrafo de su escrito, no autorizando a los pasantes que menciona, hasta en tanto se de cumplimiento con lo establecido por el artículo 52, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 98, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00686/2011.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada HÉCTOR ALAMILLA GONZÁLEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 22 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3435.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 06 de mayo del 2013

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE
MINIBUSES ALFA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del actual, ordena la radicación del Expediente Número 100/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, Sobre Prescripción, Cancelación de Gravámenes, Hipotecas y Anotaciones e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, promovido por JORGE ALFREDO ALONSO HERNÁNDEZ, en contra MINIBUSES ALFA S.A., DE C.V., Y EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DELEGACIÓN REYNOSA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de uno de los demandados la demandada MINIBUSES ALFA S.A., DE C.V. se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3436.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. CONCEPCIÓN GUEVARA ANDRADE.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ALMA DELIA CONTRERAS GUEVARA en contra de C. JOSÉ ARMANDO MATA MATA, MA. CONCEPCIÓN GUEVARA ANDRADE, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital principal.

B).- El pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses a razón del 10% mensual, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del referido contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria.- Mas los que se sigan generando con la debida y legal tramitación de este Juicio, hasta que se pague el total de lo pactado y reclamado.

C).- El pago de gastos y costas que se generen y se sigan generando con motivo del trámite del Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3437.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y GRUPO INMOBILIARIO ÁVILA S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (15) quince de mayo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00546/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta de Inmueble, con Garantía Hipotecaria y

devolución de cantidades pagadas a cuenta promovido por la C. NORMA ALICIA TORRES LEAL, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y GRUPO INMOBILIARIO ÁVILA S.A. DE C.V. por medio de edictos mediante proveído de fecha (17) diecisiete de diciembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3438.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CELSO GASPAS MANUEL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00775/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELSO GASPAS MANUEL, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. CELSO GASPAS MANUEL, con domicilio en calle Número 2, número 140, Conjunto Habitacional y/o Fraccionamiento El Edén en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, Entre Francisco I. Madero y calle 24, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los

objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio, el anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el termino de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 0077512012. - "Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, diecinueve de febrero del año dos mil trece.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese al C. CELSO GASPAS MANUEL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67-VI, 108,

530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 0077512012.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 20 de febrero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3439.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C.C. ARTURO RAMÓN BARRAGÁN CASTILLO Y
OLGA ESTHER CABALLERO ACOSTA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, radicó el Expediente Número 176/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudia Cárdenas del Ángel y continuado por la Lic. Elsie Gisela Flores López, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. ARTURO RAMÓN BARRAGÁN CASTILLO Y OLGA ESTHER CABALLERO ACOSTA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado el C. ARTURO RAMÓN BARRAGÁN CASTILLO en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto uno de la cláusula octava del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que los ahora demandados ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas de INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 157 omisos al día 30 de abril del 2010, B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de propiedad del Estado bajo el Número 53883, Folio 1078 Sección Segunda de fecha 1o de abril de 1996, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos número 208 del Conjunto Habitacional Colinas de Tanco en el municipio de

Tampico Tamaulipas entre calle Otilio Álvarez y Gómez Farías Código Postal 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.06 metros con calle López Mateos, AL SUR en 6.00 metros con lote 29, AL ESTE en 16.17 metros con lote 29 y AL OESTE en 16.61 metros con lote 27 y 0.40 metros con lote 6 con una superficie de 99.57 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 101900, Legajo 2038, Sección Primera de fecha 1 de abril de 1996, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$278,716.84 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 84/100 M.N.) equivalentes a 159,5600 veces el Salario Mínimo del D.F. por concepto de suerte principal al día 12 de mayo del 2010, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio, II.- De la C. OLGA ESTHER CABALLERO ACOSTA, A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago de crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

AUTOINSERTO

Altamira Tamaulipas a catorce de marzo del dos mil trece.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha trece del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaría de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta de la Lic. Elsie Gisela Flores López.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocuro de cuenta, así como las constancias que integran el Expediente Número 176/2011 en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado exhibiendo copia certificada ante Fedatario Público del poder otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por lo que en tal virtud, se le da la intervención legal correspondiente al citado profesionista, por lo que en tal virtud notifíquese a la parte demandada el cambio de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Como lo solicita el compareciente Emplácese a los C.C. ARTURO RAMÓN BARRAGÁN CASTILLO Y OLGA ESTHER CABALLERO ACOSTA por medio de edictos que por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Notifíquese personalmente a los demandados: Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 41, 52, 53, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles, Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. ARTURO RAMÓN BARRAGÁN CASTILLO Y OLGA ESTHER CABALLERO ACOSTA que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a quince de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3440.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JORGE TOLENTINO RUBIO

DOMICILIO IGNORADO

LA Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 374/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudia Cárdenas del Ángel en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de JORGE TOLENTINO RUBIO y en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece se ordenó emplazar por edictos al demandado JORGE TOLENTINO RUBIO a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de Crédito 2807134611 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. JORGE TOLENTINO RUBIO en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C de la Cláusula Vigésima Primera del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que los ahora demandados ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera muestra mandante mediante el contrato aludido como lo acreditó al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 18 omisos al día 28 de febrero del 2011, B).- Se ejecute la garantía otorgada en el Contrato Base de la Acción debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 29, Folio 6047, Sección Segunda de fecha 23 de junio del 2007 sobre el inmueble ubicado en calle Río Magdalena, número 2306, de la colonia Nuevo Madero de Altamira, Tamaulipas, entre calles Río Concepción y Río Amazonas C.P. 89604 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con el lote 14, AL SURESTE en 10.00 metros con lote 6, AL NOROESTE en 19.95 metros con lote 12, AL SUROESTE en 9.00 metros con lote 12, con una superficie de

terreno de 199.00 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 7327, Legajo 6-147, Sección Primera de fecha 23 de junio del 2007, para el pago de las prestaciones siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$287,796.59 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) equivalente a 158.2580 veces el Salario Mínimo de D.F. por concepto de suerte principal al día 13 de abril del 2011, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, C).- el pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado JORGE TOLENTINO RUBIO que deberá de presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3441.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL DÍAZ LUGO
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de septiembre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0725/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JUAN MANUEL DÍAZ LUGO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, seis de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. JUAN MANUEL DÍAZ LUGO con domicilio en calle Playa Santa María número 145, del Conjunto Habitacional residencial Las Dunas del Condominio Marbella, entre las calles Playa Quimixya y Barda Cerrada, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89540, reclamando los conceptos señalados en los incisos A) y B), a), b), c) y d) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que exprés.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública

debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad, con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el termino de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00725/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de febrero de dos mil trece.- Por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, actor dentro del juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a que se contrae y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. JUAN MANUEL DÍAZ LUGO, por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su

contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00725/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 19 de febrero de dos mil trece.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3442.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PABLO CELERINO REFUGIO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00535/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PABLO CELERINO REFUGIO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de junio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. PABLO CELERINO REFUGIO, quien tiene su domicilio para ser emplazado en la calle Circuito Tamaulipeco 949, vivienda número 12, manzana 03, condominio 04, Fraccionamiento Miramapolis, ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Bahía Santa Elena y Golfo de California, Código Postal 89540, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la

letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 535/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepto no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con este, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, Segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos C.P. 89210, Col. Sierra Morena en el municipio de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, no autorizándose a los ciudadanos que menciona en su libreo de mérito, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 40, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463 del Ordenamiento Procesal Civil.- Así la provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro del Expediente 00492/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada el C. PABLO CELERINO REFUGIO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. PABLO CELERINO REFUGIO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3443.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. YAMIL YAPUR MARISCAL
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00951/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YAMIL YAPUR MARISCAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito y anexo, presentado ante la oficialía común de partes el día trece de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Elsie Gisela Flores López, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00951/2011, vista su petición.- Se le tiene

promoviendo en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, por lo que en tal virtud y sin revocar el cargo al apoderado anterior, désele la intervención legal correspondiente como nueva apoderada, y toda vez que de la búsqueda que se realice por medio de las autoridades correspondientes no se logro emplazar al demandado, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1890 del Código Civil 4º, 23. 67, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a diez de agosto de dos mil once.- Con lo anterior escrito de cuenta, tres anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de YAMIL YAPUR MARISCAL, quien tiene su domicilio en calle Cangrejo N° 307-B, casa 11-B, del Fraccionamiento Miramar VI, en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Marlin y calle Orcas, C.P. 89400 y de quien reclama las prestaciones contenidas en apartado I, incisos a), B), a), b), c), d), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00951/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intimase al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias

simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Ave. Hidalgo N° 5004, local 9, segundo piso, colonia Sierra Morena, entre las calles Montes Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere, así como a los pasantes en derecho en los términos del artículo 68 Bis párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene a la parte demandada para que al producir su contestación exhiba copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contaría, así como también para que en el primer escrito que presente o primera diligencia judicial designe domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun la personales se le harán por medio de cedula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3444.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROCÍO ORTIZ ARETAGA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 492/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ROCÍO ORTIZ ARTEAGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de junio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. ROCÍO ORTIZ ARTEAGA, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la calle Diamante, departamento 3, del edificio "C", del

Fraccionamiento Esmeralda, localizado en la colonia Arenal, en Tampico, Tamaulipas, entre calles Circuito Diamante y Rivera de Champayan, Código Postal 89001, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 492/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con este, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas C.P. 89210, Col. Sierra Morena en el municipio de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, no autorizándose a los ciudadanos que menciona en su libreo de merito, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 40, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463 del Ordenamiento Procesal Civil.- Así la provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas Del Ángel, quien actúa dentro del expediente 00492/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. ROCIO ORTIZ ARTEAGA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. ROCIO ORTIZ ARTEAGA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67, del Código de Procedimientos civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Rubricas legibles.- CONSTE.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de noviembre de 2012.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3445.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUANA ERIKA IZAGUIRRE GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IVAN FRANCISCO ESCOBAR GARCÍA, en contra de JUANA ERIKA IZAGUIRRE GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial.

B).- El pago de gastos y costas judiciales en caso de oposición.

Por auto de fecha nueve (9) de mayo del dos mil trece, se ordenó Emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA ERIKA IZAGUIRRE GONZÁLEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES (3) VECES consecutivas, se fijarán

además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve del mes y año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo, número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 15 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3446.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00800/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. RAFAEL PASCACIO SANTIAGO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3447.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JAIME TORRES DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de marzo de dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00158/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido en su contra por la C. MARTHA ALICIA TORRES DOMÍNGUEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JAIME TORRES DOMÍNGUEZ., haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3448.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ZENaida SIFUENTE ESPARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de marzo de dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00158/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido en su contra por la C. MARTHA ALICIA TORRES DOMÍNGUEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ZENaida SIFUENTE ESPARZA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3449.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y
LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ,

En los autos del Expediente Número 0077/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V., se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da Vista Al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de enero de dos mil doce.- Con la promoción de cuenta, seis anexos y traslado que se acompaña.- Téngase por presentado. al ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE R. L. DE C.V., como lo acredita con la copia certificada del poder que acompaña y por lo que désele la intervención legal correspondiente, y con tal carácter se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos JOSÉ MANUEL PEÑA GONZÁLEZ E IRMA FONSECA RODRÍGUEZ, quienes tienen su domicilio en Laguna de Champayan módulo 30, departamento 4, entre Boulevard Río Tamesí y Río Grijalva del Condominio Los Sábalo en el Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, CP.89605.- Por los hechos y fundamentos que exprese, se admite y tramítase. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00077/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos JOSÉ MANUEL PEÑA GONZÁLEZ E IRMA FONSECA RODRÍGUEZ, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino N° 104-B, colonia del Bosque entre las Carretera Tampico-Mante y calle Mango, C.P. 89318, En Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el proemio de la demanda, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los

artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00077/2012, vista su petición.- Se le tiene al promovente hacienda la aclaración a la demanda inicial solo en cuanto a los nombre de los demandados siendo MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, por lo que notifíquese el presente auto conjuntamente con el auto de inicio personalmente a los demandados.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintidós de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00077/2012, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no encontró domicilio de los ciudadanos MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, y que no fue posible su localización, por lo que se ordena notificar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, a los ciudadanos MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, el proveído de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, haciéndole saber que el actual cesionario de los derechos litigiosos e hipotecarios, lo es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición de los CC, MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, el traslado respectivo.- Así y con fundamento en los artículos 40, 67, 868, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3450.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Familiar Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SARA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1621/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. SURAJ GANESH en contra de la C. SARA HENANDEZ, RAMÍREZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha dos de abril de dos mil trece, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito notificar a usted de conformidad con la dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3451.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ MEJÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de febrero de dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0071/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS MÉNDEZ MEJÍA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintitrés de enero del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ MEJÍA, quien tiene su domicilio en Andador o Privada Pedro J. Méndez número 509-B del Condominio Las Garzas II, entre Cerrada y Pedro J. Méndez del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89605; y

de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que express. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca, en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de constatar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, pare que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio convencional del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino 104-B, entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango Código Postal 89318, de la colonia del Bosque en Tampico, Tamaulipas, y como autorizados para tal efecto, así como para acceder al presente expediente a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00071/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de febrero de dos mil trece.- Por presentado al Licenciado Javier Corona

Castillo, actor dentro del Juicio en que se actúa, haciendo as manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. JOSÉ LUIS MENDOZA MEJÍA, por medio de edictos que se Publicaran en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición as copias de traslado respectivas en la Secretaria de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00071/2012.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de marzo de dos mil trece.- Por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, se le tiene aclarando que el nombre correcto de la parte demandada lo es JOSÉ LUIS MÉNDEZ MEJÍA, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, la acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00071/2012.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 11 de marzo de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3452.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SERGIO ENRIQUE SALDAÑA VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1017/2012,

relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por VIRGINIA IRMA SALDAÑA RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare judicialmente que la suscrita VIRGINIA SALDAÑA RODRÍGUEZ, tengo mejor derecho para poseer los demandados y que forma parte de un bien inmueble de mi propiedad, ubicada en calle 23 Conrado Castillo, número 1358, colonia Asunción Gómez, Código Postal 87040, en esta ciudad, fracción de terreno que se localiza en la parte Sur de mi predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.19 M.L. con superficie de propiedad de la suscrita VIRGINIA IRMA SALDAÑA RODRÍGUEZ, AL SUR en 10.95 M.L. con propiedad de era o es de Feliz Maldonado, AL ESTE en 5.00 M.L. o la distancia que resulte ser, con la calle Belisario Domínguez (calle 23) y AL OESTE en 5.00 M.L. o la distancia que resulte ser con propiedad que es o fue de Hugo A. Alvarado Saldaña.

Dicha fracción de terreno que aquí se reclama toma parte del inmueble adjudicado a la suscrita mediante el Juicio Sucesorio Intestamentario 734/2002, a bienes del señor Esteban Saldaña Cedillo y de la señora Ana Ma. Rodríguez Viuda de Saldaña, del índice del entonces Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, cuto título de propiedad me fuera expedido en fecha 18 de junio del año 2003 por el Notario Público Número 15, y del inmueble federal, con ejercicio en esta ciudad, Lic. Lázaro Picasso Sánchez, mediante testimonio quedo inscrito en la Sección IV, Número 308, Legajo 4-007 de fecha 20 de agosto del año 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, en el Registro Público de la Propiedad y de comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en su oficina de esta ciudad y que como medidas y colindancias tiene las siguientes: AL NORTE en 10.00 M.L. con calle Conrado Castillo, AL SUR en 10.95 M.L. con Félix Maldonado, AL ESTE en 17.60 M.L. con calle Belisario Domínguez y AL OESTE en 18.00 M.L. con Hugo A. Alvarado Saldaña.- b).- Que se condene a los demandados a la desocupación y entrega del inmueble precisado en el inciso que antecede con todas sus construcciones, accesiones, usos, costumbre, servidumbre, frutos y todo lo que en derecho y por derecho le corresponda al inmueble restitución que debe hacerse a favor de la suscrita.- c).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3581.- Junio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 01061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO RODRÍGUEZ SALAZAR, denunciado por ANSELMO RODRÍGUEZ ARTEAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3463.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00108/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA DELIA VILLARREAL CASTILLO, denunciado por el C. JUAN VILLARREAL RÍOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo a publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el e se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., 25 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3464.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00077/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por los C.C. MATILDE SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y BRAULIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo a publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3465.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01584/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RIGOBERTO CABALLERO JUÁREZ, denunciado por el C. GUADALUPE HERNÁNDEZ ROSAS, JUAN FRANCISCO CABALLERO HERNÁNDEZ Y YULIANA CABALLERO HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de Quince Días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 05 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3466.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00504/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS GAMALIEL GARZA PÉREZ, denunciado por los C.C. VELIA ELVIRA GARZA RODRÍGUEZ Y ANDRÉS GAMALIEL GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 2 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3467.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00332/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO PLATA TRUJILLO, quien falleció el 11 once de julio del 2004 dos mil cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA AMELI HERNÁNDEZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3468.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00368/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA MARÍA Sánchez VÁZQUEZ, denunciado por el C. JOSÉ ARMIN SOSA GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3469.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, en Funciones de Juez por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia que dan fe de actuaciones, por auto de fecha dieciocho de Abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINA AYALA DEL CASTILLO, denunciado por CONSUELO GUADALUPE AYALA DEL CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3470.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, mayo 09 del 2013.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha mayo tres del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VIVIANO ORTIZ SALINAS Y HERLINDA

SALINAS SALINAS, denunciado por VIVIANO ORTIZ SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3471.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro (04) de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELMA ELISA RAMÍREZ ARELLANO, denunciado por JULIÁN SERGIO PEÑA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3472.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RENATO RUIZ MALDONADO, denunciado por ELIA AMINTA PÉREZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3473.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01031/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SERNA GONZÁLEZ, denunciado por MA. PRAXEDIS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/12/2012 09:53:26 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3474.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILDA ARTEMISA SAN MARTIN BERMAN, quien falleciera en fecha: (08) ocho de enero de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. HÉCTOR ORTEGA CASANOVA Y HÉCTOR ORTEGA SAN MARTIN.

Expediente registrado bajo el Número 00509/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 de mayo de 2013.- DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3475.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL ARVIZU OLVERA denunciado por SOFÍA ARVIZU MEDINA, asignándosele el Número 01324/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición

matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 de noviembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3476.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SILVIA RUIZ AGUILAR, denunciado por VÍCTOR MANUEL REYES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de mayo de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3477.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA GALLEGOS MONTOYA, denunciado por el C. RUBÉN HERNÁNDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3478.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de mayo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 611/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TORRES VIVANCO, denunciado por la C. JUAN

TORRES GUZMÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de mayo de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3479.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA DE JESÚS PIMENTEL Y MOISÉS SOTO quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 114 Kilometro 96 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de once días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3480.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de mayo del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número: 456/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR NÚÑEZ RAMÍREZ, denunciado por la C. MIRNA NÚÑEZ DE LA CUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3481.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 299/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL PERERA XAMAN, denunciado por EUSTOLIA TIRADO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3482.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, mayo 13 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo nueve del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FELIPE VALDEZ GARZA E IRENE CANTÚ FONSECA, denunciado por CONSUELO VALDEZ CANTO, y la publicación de edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios a mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3483.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MEDRANO GARCÍA promovido por PALOMA TERESA ROJAS MEDRANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 03 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3484.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 190//2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA FLORES VILLARREAL VIUDA DE LOERA, promovido por BELEM LOERA FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 06 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3485.- Junio 5.-1v.

CONVOCATORIA

Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V.

Cd. Victoria, Tam.

El Suscrito Rigoberto Ibarra Hinojosa, en mi carácter de Comisario, de la Sociedad Mercantil denominada COMPAÑÍA HOTELERA DEL NORTE, S.A. DE C.V., y atendiendo a los que disponen los artículos Trigésimo Séptimo (fracción sexta) y Cuadragésimo Octavo, en concordancia con lo que norman los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Primero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto, Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Tercero, todos ellos de los estatutos que rigen la operatividad jurídica y comercial de dicha sociedad mercantil, en armonía con lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos los accionistas de dicho entre moral a la asamblea ordinaria que tendrá verificativo, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2013), en el domicilio ubicado en calle hidalgo 990, Código Postal 87000, Zona Centro, del plano oficial de esta ciudad, dentro de lo que son las oficinas administrativas de la sociedad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Lectura y ratificación de los acuerdos adoptados en la última asamblea, que lo fue el día 20 de diciembre del año 2011.
- 4.- Presentación del informe y de los estados financieros correspondientes al ejercicio social 2012, preparados por el administrador único.
- 5.- Opinión del Comisario sobre el informe y los estados financieros del ejercicio 2012 preparados por el administrador único.
- 6.- Aprobación o, en su caso, adopción de resoluciones sobre los documentos señalados en los puntos anteriores, relacionados con las gestiones del administrador único y del comisario durante el ejercicio 2012.
- 7.- Resolución referente a la aplicación de resultados del ejercicio 2012.

8.- Remoción del nombramiento del comisario actual.

9.- Nombramiento del comisario en sustitución del actual.

10.- Informe sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de la señora PATRICIA MARÍA BENÍTEZ GARZA de las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 20 de diciembre de 2011.

11.- Acuerdo que deberá de adoptar la asamblea general de accionistas para exigir de la señora PATRICIA MARÍA BENÍTEZ GARZA las responsabilidades correspondientes, con motivo de hecho de que se viene ostentando como presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de referencia, así como por su omisión en la preparación y presentación de los informes y estados financieros de la sociedad por los ejercicios sociales relativo a los años 2010, 2011 y 2012, dada dicha ostentación; por su negatividad a acatar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas de fecha 20 de diciembre del año 2011; por retener indebidamente y negarse a entregar la administración, bienes, fondos y papeles de la sociedad en cita al administrador único; por explotar, obtener y retener indebidamente bienes, fondos y recursos de la Sociedad Mercantil en mención; y, por los demás actos y omisiones en que ha incurrido dicha señora BENÍTEZ GARZA, en perjuicio de COMPAÑÍA HOTELERA DEL NORTE, S.A. DE C.V., según lo describan en sus informes que ante la asamblea que ahora se convoca, y que rindan por escrito el administrador único y comisario.

12.- Designación de la persona que habrá de ejercitar las acciones civiles, mercantiles, penales, o de cualesquier otra índole jurídica que se desprendan del punto inmediato anterior, especificando las facultades otorgadas a la persona al efecto designada.

13.- En términos del artículo Sexagésimo Primero, de los referidos estatutos, atender las proposiciones que estimen conveniente todos los y cada uno de los accionistas de la sociedad mercantil en mención, y que en el acto de la asamblea que se convoca llegaren a presentar por escrito, siempre y cuando los puntos a tratar no estuvieren comprendidos en los asuntos de la orden del día que se dejan señalados con anterioridad.

14.- Designación del delegado especial para que protocolice el acta que se levante con motivo de la celebración de la asamblea que aquí se convoca y formalice sus acuerdos y resoluciones ante el fedatario público de su elección.

15.- Clausura de la asamblea.

Con la precisión de que dicha asamblea, deberá ser presidida por el Administrador Único de la mencionada Sociedad Mercantil, o por quien fuere designado por los accionistas presentes, atendiendo a lo que dispone el artículo 53 de los mencionados estatutos y artículo 193, de la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles; precisando también que, sino llegare a alcanzar el tiempo para abordar todos los temas durante el día que se convoca a la asamblea, esta se podrá suspender, para continuación el día o los días inmediatos siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria, tal y como lo previene el artículo Cuadragésimo Segundo de los estatutos en comentario.

Por ser la primera convocatoria se requiere de la presencia de cuanto menos la mitad más uno de los accionistas integrantes de dicha sociedad, por lo que se recomienda su puntual asistencia para tratar los asuntos señalados en el orden del día que precede.

ATENTAMENTE

El Comisario de Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V., C.P. RIGOBERTO IBARRA HINOJOSA.- Rúbrica.

3486.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 00426/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NUNILA SANTIAGO SALVADOR, denunciado por BENIGNO SANTIAGO SALVADOR, MARGARITA SANTIAGO SALVADOR, MARÍA CONCEPCIÓN SANTIAGO SALVADOR, MARÍA DEL CARMEN SANTIAGO SALVADOR Y RAFAEL SANTIAGO SALVADOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de mayo de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3487.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 00471/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ARMANDO RAMOS URIBE, CLARA ELVIRA RAMOS URIBE, DAMIÁN RAMOS URIBE, CLARA URIBE ARGUELLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de mayo de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3488.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRAGA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de noviembre de (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADRIANA GUADALUPE FRAGA PIÑA, ARNOVE LEONELY FRAGA PIÑA, DIANA DANIELA

FRAGA PIÑA, JOSÉ JAVIER FRAGA PINA, JOSÉ LEONEL FRAGA PIÑA, JUANA DIANA PIÑA ESTRADA.

Expediente registrado bajo el Número 00464/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (15) quince días del mes de mayo de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3489.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0479/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN TALAMANTES TORRES, denunciado por RAQUEL TALAMANTES RAMOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a RAQUEL TALAMANTES RAMOS, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3490.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de abril de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GRANADOS DE REYES, denunciado por MARÍA DEL PILAR REYES GRANADOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3491.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CEJA GONZÁLEZ promovido por MA. EUGENIA OLIVARES FRAIRE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 17 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3492.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FLORES MORENO promovido por ANTONIO FLORES RUEDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 06 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3493.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA MUÑOZ VIUDA DE ZAPATA, y denunciado por la C. SILVIA MARGARITA ZAPATA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3494.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 22 de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 465/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADELAIDO SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS SÁENZ DE LOS REES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 24 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3495.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00341/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUALBERTO RAMOS GRACIA, denunciado por LAURO RAMOS GRACIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3496.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00373/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por MA. DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3497.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00442/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RAFAEL GARZA ESTRAD Y RAMONA MONTOYA VALERO, denunciado por la C. RAQUEL GARZA MONTOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 02 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3498.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00446/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GILBERTO MARTÍNEZ HERRERA, denunciado por PASCUALA ROCHA FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3499.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MUÑOZ HERNÁNDEZ, denunciado por ROSALBA GUILLEN CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE, GRISELDA Y MARICRUZ de apellidos MUÑOZ GUILLEN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a ROSALBA GUILLEN CERVANTES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3500.- Junio 5.-1v 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL MARTÍNEZ VILLEGAS Y FELICITAS DÍAZ AVALOS, denunciado por LORENZO MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3501.- Junio 5.-1v 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00575/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENTURA VARGAS GAONA, denunciado por la C. DORA ELIA REYES VARGAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos

H. Matamoros, Tamps., 03 de mayo de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3502.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 169/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MANCHA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta

ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de marzo de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3503.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00492/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA ESCALANTE AGUILAR, denunciado por ADÁN VILLANUEVA IBARRA ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de abril de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3504.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00554/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA RUIZ MELO, denunciado por SILVERIO MOCTEZUMA AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de abril de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3505.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 356/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOEL GUZMÁN VILLALOBOS, denunciado por la C. MA. DEL ROBLE MEDINA ALEMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3506.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, el Expediente Número 01411/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESTELA ROMERO LOERA, denunciado por el C. JOSÉ RAMÍREZ BOLAÑOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro, del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 9 de noviembre de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3507.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 279/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESÚS SERNA LOZANO, promovido por JUANA RAMÍREZ MELCHOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3508.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 699/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VILLARREAL HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3509.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 579/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO ARRAZOLO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. RAMONA REYNA MÁRQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de mayo de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3510.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00439/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ENEDINO GARCÍA CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Saint Vicente, número 109, del Fraccionamiento Villa las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 43, con superficie privativa de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 24, AL SUR, en 6.00 mts con calle Saint Vicente, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 14, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 40481 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido, por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3511.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01036/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigis Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL RODOLFO GARCÍA CANTÚ Y CLAUDIA ASUNCIÓN VÁZQUEZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 2, manzana 5, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita", con una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 03., AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 01, AL ESTE:- en 6.00 metros con calle Santa Genoveva, AL OESTE:- en 6.00 metros con lote número 41.- Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 141368, Legajo 2828, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte autora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3512.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 02148/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduvigis Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLARA MÍRELES CAMPOS Y MARCO ANTONIO DÍAZ SALAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Mohammed, número 28, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el lote 14 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 13, AL SUR:- en 15.00 metros

con lote número 15, AL ORIENTE:- en 6.00 metros con calle Mohammed, AL PONIENTE:- en 6.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8592, Legajo 3-172 de fecha trece de diciembre del año dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92152 de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,300.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3513.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00350/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SERGIO MARTÍNEZ SEGURA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María número 188 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 29 de la manzana 46, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bahía de Santa María, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 34, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 30, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4390, Legajo 3-088 de fecha 04 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3514.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01405/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. ANTONIA HERNÁNDEZ AZOCAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Universidad Tecnológica de Matamoros número 31, del Fraccionamiento “Nuevo Milenio P” edificada sobre el lote 16 de la manzana 25, con superficie de terreno de 91.68 m2 y superficie de construcción de 48.81 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Universidad Tecnológica de Matamoros, AL SUR, en 6.22 mts con manzana 25, lote 32 y lote 31, AL ESTE, en 15.00 mts con manzana 25, lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con manzana 25, lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4474, Legajo 3-090 de fecha 24 de mayo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3515.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00908/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FELICITAS RUBIO GUDIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina García Vega número 19 del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera edificada sobre el lote 50 de la manzana 31, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 9, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Cristina García Vega, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 765, Legajo 3-016 de fecha 22 de enero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$178,170.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,780.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3516.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de abril del (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01021/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzana Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. VERÓNICA LORENZA AGUILAR OLIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Crédito a la Palabra, número 24, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 06 de la manzana 03, con superficie de terreno de 110.95 m2, y una superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts con calle Crédito a la Palabra, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 29, AL ESTE, en 15.85 mts con lote número 07, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 05.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6258, Legajo 3-126, de fecha dieciséis de octubre del dos mil uno, así como en la Finca Número 92179 de fecha veinte de marzo del año dos mil trece del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 22 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3517.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la diligencia de fecha nueve de mayo del dos mil trece dictada dentro del Expediente 679/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RICARDO RUIZ SORIA E IRMA LETICIA AGUILAR DEL ÁNGEL se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado casa número 7 (siete) ubicada en la calle Pedro J. Méndez número 602 (seiscientos dos) Poniente, del condominio denominado "calle Pedro J. Méndez" de la colonia Primero de Mayo, del municipio de Madero, Tamaulipas; con una superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados), con un proindiviso de 9.95% (nueve punto noventa y cinco por ciento) y una área de terreno de 74.05 m2 (setenta y cuatro punto cinco metros cuadrados) cuyo antecedente de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas.- En la Sección Primera, Número 9080, Legajo 6-182, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de agosto de 2007 comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros, con casa número 5, AL SUR en 7.63 metros con lote 1, propiedad del Señor Cesar Castro Ávila, AL OESTE en 7.65 metros con paso de servidumbre; casa que consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio, lavado, medio baño y espacio para estacionarse en planta baja, dos recamaras con baño común en planta alta; paso de servidumbre.- descripción de áreas: con una superficie de 171.04 m2(ciento setenta y un metros cuadrados) que se repartirá equitativamente entre las viviendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que conforman el régimen de propiedad en condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.60 metros, con calle Pedro J. Méndez, AL SUR en 4.30 metros con lote 2 Unidad Infonavit, AL ESTE en cinco medias: la primera en 7.65 metros con casa 1; la segunda en 7.65 metros con casa 3, la tercera en 7.65 con casa 5, la cuarta en 7.64 metros con casa 7, y la quinta en 7.65 metros con casa 9, AL OESTE en cinco medias: la primera en 7.65 metros con casa 2, la segunda en 7.66 metros con casa 4, la tercera en 7.66 metros con casa 6, la cuarta en 7.66 metros con casa 8 y la quinta en 7.66 metros con casa 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 9291 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- Con la rebaja del 20% de la tasación en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
3518.- Junio 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00115/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS FLORES PALAS Y OLGA ESCAMILLA ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sexta número 103, del Conjunto Habitacional Paraíso, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 41.99 m2, y con superficie de terreno de 97.50 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.00 metros, con casa 22, AL SUR.- en 15.00 metros, con casa 20, AL ESTE.- en 6.50 metros, con propiedad privada, AL OESTE.- en 6.50 metros, con calle Sexta.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 9014, Legajo 6-181, de fecha 25 de noviembre del 2003, Altamira, Tamps.- Valor pericial: \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia de remate.- Es dado el presente edicto el día 20 de mayo de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3519.- Junio 5 y 12.-1v2.